

## REPÚBLICA DE PANAMÁ INFORME SUSTANTIVO DE MISIÓN OFICIAL EN EL EXTERIOR

Unidad Ejecutora: Dirección General de Ordenación y Manejo Integral

Nombre del Servidor/a Público: Lucas R. Pacheco R.

Núm. Cédula: PE-6-690

Cargo: Director General

No. Planilla: 13

No. Posición: 250

Lugar de la Misión (ciudad y país): La Jolla, San Diego, USA.

Fecha: Desde: 9 de mayo 2018

Hasta: 19 de mayo 2018

Total de días: Reuniones (9 días)

Número de Cheque de ARAP: ACH / Sistema Istmo

Monto: B/. 1,250.00

Organismo Externo que invita u organiza la Misión Oficial: IATTC

¿Este organismo u otra entidad externa financiaron el viaje? □No ■Sí ■Total □Parcial

### INFORMACIÓN SUSTANTIVA

Misión Oficial: Asistencia a 4 reuniones de la IATTC, según agenda que se muestra debajo.

- 9 de mayo, salida de Panamá, 8:25 am
  - o 10 11 de mayo, 8° reunión del grupo de trabajo (GT) de captura incidental.
  - 11 12 de mayo, 3° reunión del GT de dispositivo de agregación de peces.
  - 13 de mayo, 19º reunión del GT permanente de capacidad de flota.
  - 14 18 mayo, 9° reunión del comité científico asesor (SAC por sus siglas en inglés).
- 19 de mayo, llegada a Panamá, 9:30 pm

Principales actividades realizadas: Asistencia como comisionado panameños y atención completa a las cuatro reuniones y participación, para información complementara y completa sobre las 4 reuniones visitar: http://www.iattc.org/MeetingsSPN.htm donde se encontrarán las agendas, documentos y presentaciones completas.

#### 8° reunión del GT de captura incidental.

- Con respecto a elementos que pueden mejorar el conocimiento de la captura incidental y mitigación, en la reunión, la delegación de Panamá hace referencia al Decreto Ejecutivo Nº 126 de 12 de septiembre de 2017. Este decreto ofrece un nuevo marco legal para el manejo de la pesca con palangre en aguas jurisdiccionales. La nueva normativa, ha mejorado y actualizado las medidas de ordenación y se sustenta en un trabajo colaborativo y consenso con la industria y otros actores, con base técnica y científica respaldando lo establecido. A continuación algunos aspectos del decreto ejecutivo N° 126:
  - Límite en la cantidad de anzuelos por lance según tipo de operación (horizontal de superficie o fondo y verticales)
  - Tamaños mínimos de anzuelos dependiendo de la operación y tipo de palangre (horizontal de superficie o fondo y verticales)
  - Formas de anzuelos: deben ser circulares, sin offset.
  - Reporte de las capturas incidentales por parte de las tripulaciones 0
  - Se ha prohibido el uso de cable metálico en los reinales, en concordancia con las recomendaciones de la 0
  - implementación de VMS para las naves artesanales 0
  - Las embarcaciones deben utilizar mantener a bordo y utilizar equipos apropiados para liberar capturas incidentales, además deben ser capacitados en manejo y mejores prácticas en la liberación de estas capturas.
  - Bitácoras y programa de observadores
  - Creación de un programa de observadores para embarcaciones de palangre de servicio interior
  - Restricción de algunas zonas para la operación del palangre horizontal y restricción latitudinal para el 0 uso de palangre para embarcaciones de altura o mayores dentro de aguas jurisdiccionales
  - Veda para el Dorado (2 meses)
- El Doctor Wallace, presentó sugerencia de crear unas zonas "protegidas" en áreas importantes para baulas de un radio de 100 km de radio en sitios de agregación observadas;
  - La delegación panameña expuso que si bien el manejo espacio temporal es posible para mitigar impactos en capturas incidentales, es necesario generar información adicional sobre las pesquerías que se desarrolla principalmente en el área sugeridas en Costa Rica; además se mencionó que el GT en realidad no parecía el foro para que un grupo de trabajo genere recomendaciones sobre creación de zonas dentro de un CPC y su ZEE ya que es una decisión que debe en todo caso ser bien analizada a lo interno por el

ARAP-TESORESIA

ADMINISTRACION GRAL.

21 MAY 2018 10:56AM



#### REPÚBLICA DE PANAMÁ

## INFORME SUSTANTIVO DE MISIÓN OFICIAL EN EL EXTERIOR

- Como comentario adicional la delegación panameña sugiere en caso de crear una zona de estas características, que se usen terminologías como polígonos, y que no se generen zonas con límites circulares como se plantea (100 km de radio), ya que en el mar es más sencillo para los pescadores los límites rectos.
- Esta solicitud no fue aceptada como recomendación del SAC.

# 3° reunión del GT de dispositivo de agregación de peces

- Se conversó con John López (encargado por parte de IATTC en el tema FADS) y se entregó información sobre plantados que no había llegado a los encargados del tema.
- Panamá enviará cartas a los proveedores de servicio de boyas satelitales con la autorización de los armadores, para que se entregue la información requerida sobre plantados.

### 19° reunión del GT permanente de capacidad de flota

- IATTC informa que la capacidad en el mar aumentó en el último año (2017), posiblemente producto de la resolución C-17-02.
- WWF, presentó los resultados de una consultoría que plantea un programa de compra de capacidad y establecimiento de cuotas transferible.
- Se escucharon los alegatos sobre la petición de Ecuador por un reclamo de capacidad que lleva 13 años, pero al no haber quorum (en la tarde) no se presentaron como recomendaciones, los mismos serán presentados en la reunión anual.

#### 9° reunión del comité científico asesor

Intervención en: Aprobación de agenda.

- Panamá expresa y deja constancia de una aclaración en el punto 10. a. ii de la agenda;
  - No consideramos que en Panamá (país de la región Centroamericana) las pesquerías que el proyecto FAO FMAN está abordando, sean consideradas como "pesquerías tiburoneras". Para aclarar se menciona que se tratan de pesquerías multi-específicas y no de pesquerías tiburoneras per se. Consideramos importante y pertinente la aclaración para que no se enmarquen las pesquerías panameñas, como pesquerías "Tiburoneras".

#### Intervención en: La pesquería,

- Panamá expresa y deja constancia de una aclaración en el punto 5. C. de la agenda;
  - Se comunica que el listado panameño de palangreros grandes (>24 metros de eslora) fue revisado y que la actualización fue enviada a la secretaría, en ese sentido la lista de 64 pasa a 22 embarcaciones de esas características (>24 m eslora).
  - Se informó que el listado del registro total (386 embarcaciones) de Panamá variará también y que está siendo depurada sobre todo la flota autorizada para usar palangre y red de enmalle.
  - Se menciona que la lista de embarcaciones es dinámica y que pareciera que no ha sido actualizada por algún tiempo, se estará ajustando la actualización a lo solicitado en la resolución C-14-01.
- Intervenciones con respecto a los programas de observadores, se relata lo que se ha estado
  adelantando en Panamá con respecto a este requisito por parte de la resolución C-11-08 y con respecto
  a la normativa nacional. Ante la recomendación de aumentar a 20% la cobertura, se comenta que cada
  CPC debería evaluar la posibilidad de aumentar. Panamá mantuvo una posición similar a las
  delegaciones de la República de China, China-Taipéi y Corea.
- Para la determinación de naves que están operando y que están autorizadas para pescar en el OPO se está depurando la lista del registro regional, se reportará la flota pro palangre, red de enmalle y multiespecífica.
- Además se está explorando la posibilidad de publicar en diferido la información de VMS en el portal de Global Fishing Watch.

### Resultados directos o indirectos para la institución:

 El personal que representa a la institución y la institución maneja la información más reciente que está siendo analizada en las reuniones de la IATTC.

### Información adicional relevante:

 El SAC no concretó ninguna recomendación sobre atunes tropicales, las recomendaciones del personal científico serán discutidas en la reunión anual de agosto.

Firma:	Lucas Pacheco	Digitally signed by Licas Pacheco DN: crefucas Pacheco, cxPA, cxARAP, curriCOMII, emat*specheco@wap.gob.pa Date: 2018.05.19 15:15:56-05'00'	_ Fecha de presentación: 21/5/2018
Revisado i	por: Way	wa Flore la	W appelie
(Nombre y Firms	del Director General o	Nacional de la Unidad Ejecutora d	Fecha de revisión 22/03/18